

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, en la sala de juntas del doceavo piso de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), sita en Boulevard Adolfo López Mateos número ciento setenta y dos, Colonia Merced Gómez, Código Postal tres mil novecientos once, Delegación Benito Juárez, se reunieron los servidores públicos que a continuación se enlistan, mismos que procedieron conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.---

ASISTENTES

Ricardo Esquivel Ballesteros, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión (Comité); Ricardo Luis Zertuche Zuani, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité; y Claudia Delgado Martínez, Directora General Adjunta de Programas Transversales y Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité.-----

ORDEN DEL DÍA

- I Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- II Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- III Solicitud de puntos de acuerdo. -----
 - III.1. Presentación y en su caso, aprobación del envío del formato del Índice de Expedientes clasificados como reservados, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) -----
- IV Asuntos Generales. -----
- V Ratificación de puntos de acuerdo. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

En uso de la palabra, Ricardo Esquivel Ballesteros dio lectura a la lista de asistencia de los convocados, encontrándose presentes todos, y se declaró la existencia de quórum legal e instalada la sesión. -----

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----

En uso de la palabra, Ricardo Esquivel Ballesteros dio lectura del orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

III. Solicitud de puntos de acuerdo. -----

III.1 Presentación y en su caso, aprobación del envío del formato del Índice de Expedientes clasificados como reservados, conforme a la LGTAIP. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, informó que durante el primer semestre de 2017 se reservaron cuatro expedientes, tres a cargo de la Unidad de Petrolíferos y uno de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con los siguientes datos:

Solicitud de información	181100046016 de fecha 2 de diciembre de 2016.
Descripción de la solicitud	solicito el reporte de inspección de las resoluciones con el numero de permiso que a continuación se presentan. PL/11112/ALM/2015 PL/11747/ALM/2015 PL/11748/ALM/2015 PL/11749/ALM/2015 PL/11750/ALM/2015 PL/19251/ALM/2016 PL/19395/ALM/2016 PL/19372/ALM/2016 PL/19344/ALM/2016 PL/19394/ALM/2016 y en caso de no realizar aun una inspección el programa de la mismas PREVIO a su inicio de operaciones.. (sic)
Respuesta del área	Reservada por 5 años, debido a que los reportes de visitas de verificación de los permiso PL/11747/ALM/2015 y PL/11749/ALM/2015, se encuentran en proceso deliberativo y no se ha emitido opinión definitiva por parte de la Comisión.
Fundamento legal	Art. 110, fracción VIII de la LFTAIP.
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 01-2017, de fecha 16 de enero de 2017, confirma clasificación.

Solicitud de información	181100002917 de fecha 10 de enero de 2017.
Descripción de la solicitud	Deseo me proporcionen la ubicación física del poliducto que corre de Salamanca a Aguascalientes, pero únicamente en la parte que está dentro de Jalisco. Tal y como se ve en el mapa anexo. Si pueden georeferenciarlo en google earth estaría genial, pero si no con tal de que me indiquen si corre paralelo a autopistas o de qué poblado a poblado va, los municipios de Jalisco que atraviesa, etc... (sic)
Respuesta del área	Reservada por 5 años, ya que revelar la ubicación exacta de la infraestructura del poliducto puede comprometer su integridad al propiciar que la información se utilice para el saqueo o robo de hidrocarburos.
Fundamento legal	Art. 110, fracción I y VII de la LFTAIP.
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 04-2017, de fecha 20 de enero de 2017, confirma clasificación.

Solicitud de información	181100023717 de fecha 11 de mayo de 2017.
Descripción de la solicitud	Tarifas de Reserva utilizadas para el proceso de temporada abierta de los Estados de Baja California y Sonora de capacidad de transporte por ducto y almacenamiento que esta llevando a cabo Pemex Logística. Se solicitan las tarifas que se utilizaron en el proceso que fue suspendido y que serán repuestas, por lo cual dichas tarifas ya no se utilizarán en el proceso existente y no son aplicable al nuevo proceso. (sic)
Respuesta del área	Reservada por 5 años, en virtud de que dichas tarifas forman parte del procedimiento de temporada abierta que se está llevando a cabo actualmente.
Fundamento legal	Art. 110, fracción VIII de la LFTAIP.
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 14-2017, de fecha 11 de mayo de 2017, confirma clasificación.

Solicitud de información	181100033317 de fecha 12 de junio de 2017.
Descripción de la solicitud	Demanda de amparo presentada por Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos contra las reglas de Generación Distribuida emitidas por la CRE. Solicito también los informes justificados de CRE y demás autoridades responsables del acto reclamado. (sic)
Respuesta del área	Reservada por 2 año, en virtud que el juicio de amparo de referencia se encuentra pendiente de resolución y aún no ha causado estado.
Fundamento legal	Arts. 113, fracciones VIII y XI de la LGTAIP y 110, fracciones VIII y XI de la LFTAIP.
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 24-2017, de fecha 12 de junio de 2017, confirma clasificación.

El índice que contiene los expedientes descritos, deberá ser publicado conforme a lo establecido mediante los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el envío de la información al INAI conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable. -----

IV Asuntos Generales. -----

Ricardo Esquivel Ballesteros informó que no se tienen asuntos generales que desahogar para la presente sesión. -----

V Ratificación de Puntos de Acuerdo. -----

ACUERDO 2017-II.1 Se aprueba por unanimidad el envío y publicación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer semestre 2017, en los términos establecidos por la normatividad vigente. -----

----- Cierre del Acta -----

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se formuló la presente acta a las trece horas del mismo día, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

Titular de la Unidad de Transparencia
y servidor público que preside el Comité


Ricardo Esquivel Ballesteros

Coordinadora de Archivos e Integrante del
Comité


Claudia Delgado Martínez

Titular del Órgano Interno de Control e
Integrante del Comité


Ricardo Luis Zertuche Zuani

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	18111
Sujeto obligado:	Comisión Reguladora de Energía
Período del Índice:	Primer Semestre 2017
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	01/07/2017

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente
Unidad de Petrolíferos	PL/11747/ALM/2015 y PL/11749/ALM/2015	Actividades Reguladas de Petrolíferos	Solicitud de acceso	5 años	02/12/2016	02/12/2021	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII	De acuerdo con la Respuesta de Unidad Administrativa, la información es reservada por cinco años, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII	La Información solicitada se encuentra aún en proceso deliberativo y no se ha emitido opinión definitiva por parte de la Comisión	Completa		16/01/2017	Clasificado
Unidad de Petrolíferos	PL/11033/TRA/DUC/2015	Permisos de Petrolíferos	Solicitud de acceso	5 años	10/01/2017	10/01/2022	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracciones I y VIII	De acuerdo con la Respuesta de Unidad Administrativa, la información es reservada por cinco años, con fundamento en el artículo 110, fracciones I y VII	Revelar la ubicación exacta de la infraestructura del poliducto puede comprometer su integridad al propiciar que la información se utilice para el saqueo o robo de hidrocarburos.	Completa		21/01/2017	Clasificado
Unidad de Petrolíferos	Tarifas de reserva temporada abierta	Actividades Reguladas de Petrolíferos	Solicitud de acceso	5 años	11/04/2017	11/04/2022	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII	De acuerdo con la Respuesta de Unidad Administrativa, la información es reservada por cinco años, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII	En virtud de que dichas tarifas forman parte del procedimiento de temporada abierta que se está llevando a cabo actualmente	Completa		11/05/2017	Clasificado
Unidad de Asuntos Jurídicos	Amparo 610/2017	Contencioso	Solicitud de acceso	2 años	01/06/2017	01/06/2019	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII	De acuerdo con la Respuesta de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso adscrita a la Unidad Administrativa, la información es reservada por dos años, con fundamento en los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP y 110, fracción VIII de la LFTAIP	El juicio de amparo de referencia se encuentra pendiente de resolución y aún no ha causado estado.	Completa		12/06/2017	Clasificado